



# Resolución Jefatural N°0033 -2015-INIA

Lima, 09 FEB. 2015

## VISTO:

El Oficio N° 0039-2015-INIA-OGA-ORH/Comité Evaluador, de fecha 26 de Enero del 2015; y,

## CONSIDERANDO:

Que, mediante el artículo 17º del Decreto Ley N° 25902 de fecha 27 de noviembre de 1992, se creó el Instituto Nacional de Investigación Agraria; modificándose en cuanto a la denominación de la entidad como: Instituto Nacional de Innovación Agraria – INIA, Organismo Público adscrito al Ministerio de Agricultura y Riego, mediante Decreto Legislativo N° 997;

Que, con el documento de visto, el Responsable de la Unidad de Recursos Humanos del Instituto Nacional de Innovación Agraria – INIA, autorizado mediante Resolución Jefatural N° 00276/2014-INIA, comunica a la Dirección General del Servicio Nacional del Empleo del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo acerca de la Convocatoria del Concurso Público de Méritos N° 001-2015-PNIA-INIA, concurso bajo la modalidad contractual comprendida en el Decreto Legislativo N° 728 - Ley de Productividad y Competitividad Laboral, para coberturar cuatro (04) puestos;

Que, el artículo 5º de la Ley N° 28175, Ley Marco del Empleo Público, dispone que, el acceso al empleo público se realiza mediante concurso público y abierto, por grupo ocupacional, en base a los méritos y capacidad de las personas, en un régimen de igualdad de oportunidades;

Que, asimismo, el artículo 9º de la norma citada en el considerando anterior, establece que, la inobservancia de las normas de acceso vulnera el interés general e impide la existencia de una relación válida. Es nulo de pleno derecho el acto administrativo que las contravenga, sin perjuicio de las responsabilidades administrativas, civiles o penales de quien lo promueva, ordena o permita;

Que, en ese contexto corresponde expedir el acto que formalice la designación del Comité Evaluador que se encargará del Concurso Público de Méritos N° 001-2015-PNIA-INIA bajo la modalidad comprendida en el Decreto Legislativo N° 728 Ley de Productividad y Competitividad Laboral;

De conformidad con la Ley N° 28175, Ley Marco del Empleo Público, el Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Nacional de Innovación Agraria - INIA, aprobado mediante Decreto Supremo N° 010-2014-MINAGRI y, con la visación de los Directores Generales de las Oficinas de Administración y Asesoría Jurídica; y,

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1°.- DESIGNAR**, al Comité Evaluador que se encargará del Concurso Público de Méritos N° 001-2015-PNIA-INIA, bajo la modalidad comprendida en el Decreto Legislativo N° 728, Ley de Productividad y Competitividad Laboral, el mismo que estará conformado de la siguiente manera:

- 
- El Jefe del Instituto Nacional de Innovación Agraria – INIA quien lo presidirá.
  - El Secretario General del Instituto Nacional de Innovación Agraria – INIA, o quien lo represente.
  - El Director General de la Oficina de Administración del Instituto Nacional de Innovación Agraria – INIA



**Artículo 2°.-** El Comité Evaluador efectuara la evaluación curricular en un plazo no mayor de tres (03) días hábiles, contados a partir del día siguiente de la fecha de entrega de documentos de los postulantes. Dicho plazo podrá ser ampliado por decisión del Comité Evaluador por un máximo de cinco (05) días hábiles adicionales, la cual deberá constar en actas; asimismo el Comité Evaluador deberá elevar un informe al Banco Interamericano de Desarrollo –BID y al Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento – BIRF, para la No Objeción al proceso. En el caso del Director Ejecutivo la designación lo efectuara el Ministro de Agricultura.

**Artículo 3°.-** El Comité Evaluador contará con el apoyo necesario que requiera de las Unidades pertinentes del Instituto Nacional de Innovación Agraria - INIA.

**Regístrate y Comuníquese.**



ALBERTO DANTE MAURER POSSA  
JEPE  
Instituto Nacional de Innovación Agraria

